

**RESOLUCIÓN No. 02-636**  
**(Bucaramanga, 27 de septiembre de 2021)**

*“Por la cual se deroga la Resolución No 02-541 del 30 de mayo de 2018 y se designan los responsables para el reporte, control y seguimiento de los extranjeros en el sistema de Información para el reporte de Extranjeros (SIRE) de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”*

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 2357 de 29 de septiembre de 2020, expedida por el Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se derogó la resolución No 714 de 12 de junio 2015 y se establecieron los criterios aplicables para el cumplimiento de las obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio que adelanta la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, estableciendo como sujetos de verificación migratoria a *“todas las personas naturales (extranjeros o nacionales) y jurídicas, con vínculo o relación con extranjeros, ya sea de naturaleza civil, contractual, de servicio, cooperación o relación académica y, en general cualquier actividad que genere beneficio .”*

Que mediante resolución No. 02-541 del 30 de mayo de 2018, las Unidades Tecnológicas de Santander; designó los responsables para el reporte, control y seguimiento de los extranjeros en el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE) de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Que mediante resolución No. 02-634 del 27 de septiembre de 2021, se conformó el grupo interno de trabajo Movilidad Internacional y Visibilidad Académica adscrito a la Dirección de Investigaciones y Extensión de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que en virtud y cumplimiento de las nuevas disposiciones establecidas en la resolución No. 2357 de 29 de septiembre de 2020, expedida la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se hace necesario derogar las Resolución No 02-541 del 30 de mayo de 2018 y designar los responsables para el reporte, control y seguimientos en el sistema de Información para el reporte de Extranjeros (SIRE) de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para la realización del reporte ante Migración Colombia, de los estudiantes extranjeros y docentes en movilidad entrante y saliente vinculados con las Unidades Tecnológicas de Santander, bien sea por motivos académicos, cooperante, voluntarios y contractuales.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** la Resolución No 02-541 del 30 de mayo de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los responsables de realizar el reporte de ingreso y retiro en el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE) de la Unidad

Página 1 de 2

Resolución No.02-636 del 27 septiembre de 2021

Administrativa Especial Migración Colombia de conformidad a las nuevas disposiciones establecidas en la resolución No. 2357 de 29 de septiembre de 2020, expedida la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, los cuales se relaciona a continuación:

Responsable del registro y reporte	Descripción del personal Extranjero a reportar	Descripción del término y reporte
Dirección Administrativa de Talento Humano	Docentes de Vinculación Especial, Docentes Expertos cooperantes o voluntarios (Reporte a cargo del Grupo de Movilidad Internacional y Visibilidad Académica adscrito a la Dirección de Investigaciones y Extension Institucional cada vez que se presente la novedad.), personal de Planta, Personal vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios (CPS).	Se debe reportar la vinculación y desvinculación en la Plataforma SIRE cada vez que se presente la novedad de ingreso y retiro, en los términos previstos en el artículo 6 de la Resolución No. 2357 de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
Coordinador del Grupo de Admisiones Registro y Control Académico o quien haga sus veces.	Estudiantes de movilidad, práctica e intercambio reporte a cargo del Grupo de Movilidad Internacional y Visibilidad Académica adscrito a la Dirección de Investigaciones y Extension Institucional cada vez que se presente la novedad.	Se debe reportar la vinculación y desvinculación en la Plataforma SIRE cada vez que se presente la novedad de ingreso y retiro, en los términos previstos en el artículo 6 de la Resolución No. 2357 de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Coordinador del Grupo de Movilidad Internacional y Visibilidad Académica adscrito a la Dirección de Investigaciones y Extension Institucional o quien haga sus veces, será el responsable de reportar a la Dirección Administrativa de Talento Humano y Al Grupo de Admisiones Registro y Control Académico de la Institución, el personal extranjero (Docentes y Estudiantes) vinculado de manera directa e indirecta a través de esta oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes a su vinculación o retiro de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La vinculación o contratación del personal extranjero que genere beneficio, se realizará previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores para su vinculación o contratación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga las demás que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021

**OMAR LENGERKE PÉREZ**  
Rector

Aprobó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas - Secretario General

Proyectó y revisó: Dra. Sonnia Yaneth García Benítez - Directora Administrativa de Talento Humano